



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 059-GADMCH-2024-4REF-PAC**

### **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024**

**DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS.**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN CHAMBO**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

**Que**, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**” (Énfasis agregado);

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General 406-02 Planificación, Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.

**Que**, de conformidad con el PAC INICIAL institucional aprobado mediante Resolución No. 001-GADMCH-2024-CONT-PAC, de fecha 12 de enero de 2024, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMCH-CP-2024-0617-OI de fecha Chambo, 10 de Junio de 2024, la Ing. Alicia Noemí García Domínguez, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS, menciona (...) Mediante el presente me permito remitir a su despacho, la CUARTA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, para su aprobación, mediante resolución administrativa.

La CUARTA reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, se realizó en base a la siguiente documentación:

Que mediante Memorando N°.GADMCH-DF-2024-0066-MT, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Carlos Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, "...tengo a bien comunicar, que se encuentra elaborado el CUARTO TRASPASO DE CRÉDITO, al presupuesto aprobado del año 2024, en tal virtud solicito la AUTORIZACIÓN de este traspaso de acuerdo a la normativa legal que a continuación expongo..."

Que mediante Memorando N°. GADMCH-DF-2024-0074-M, de fecha 02 de mayo de 2024, Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, "solicitud de autorización del cuarto traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024..."

Que mediante MEMORANDO No GADMCH-ALC-2024-0031-M, de fecha 02 de mayo de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, "autoriza cuarto traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024..."

Que mediante Memorando Nro. GADMCH-DOP-2024-0070-M, de fecha 17 de mayo de 2024 el Ing. Oscar Stalyn Medina Yopez DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, "solicitud de reforma POA y PAC para el proceso adquisición de materiales de construcción para el centro de exposición cultural de la comunidad de Pantaño".

Que mediante informe técnico, de fecha 20 de mayo de 2024, el Ing. Oscar Stalyn Medina Yépez

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, "recomienda Por los antecedentes y conclusión detalladas en líneas anteriores se recomienda, realizar las Reformas al PAC y POA con el Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO DE EXPOSICIÓN CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE PANTAÑO", con un monto correspondiente al análisis de Precios Unitarios de: 6,017.62 \$ (Seis mil diecisiete, 62/100 Dólares Americanos). Recomendando realizar el proceso por Ínfima Cuantía de acuerdo con los Montos de Contratación Pública 2024".





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Que mediante MEMORANDO GADMCH-DOP-2024-0293-M, de fecha 21 de mayo de 2024, el Ing. Oscar Stalyn Medina Yépez DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, “solicitud de reforma POA Y PAC para el proceso adquisición de materiales de construcción para el centro de exposición cultural de la comunidad de Pantaño.”

Que mediante Memorando N°. GADMCH-DF-2024-0274-M, de fecha 22 de mayo de 2024, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO, “solicita reforma del POA y PAC, de acuerdo con aprobación del CUARTO traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024”.

Que mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-0924-M, de fecha 23 de mayo de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, “autoriza la reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024”.

Que, mediante Memorando N°.GADMCH-DF-2024-0098-MT, de fecha 29 de mayo de 2024, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO, “...tengo a bien comunicar, que se encuentra elaborado el QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO, al presupuesto aprobado del año 2024, en tal virtud solicito la AUTORIZACIÓN de este traspaso de acuerdo a la normativa legal que a continuación expongo...”.

Que mediante Memorando N°. GADMCH-DF-2024-0099-M, de fecha 29 de mayo de 2024, Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO GADMCH, “solicitud de autorización del quinto traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024...”.

Que mediante MEMORANDO No GADMCH-ALC-2024-0032-M, de fecha 29 de mayo de 2024, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, “autoriza quinto traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024...”.

Que mediante MEMORANDO GADMCH-DF-2024-0301-M, de fecha 03 de junio de 2024, el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova DIRECTOR FINANCIERO, “solicitud de reforma POA y PAC, de acuerdo con aprobación del QUINTO traspaso de crédito al presupuesto aprobado 2024”.

Que mediante informe técnico 004-2024, emitido por Arq. Daniel Augusto Trujillo Díaz, Mgs. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GADM CHAMBO, “Proyecto: QUINTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024 BASADO EN EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BDE; AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; Y A LA NECESIDAD CIUDADANA DE IDENTIDAD CANTONAL QUE DEBEN SER EJECUTADOS EN EL PERÍODO ENERO 2024 A DICIEMBRE DEL 2024.”

Que mediante Memorando Nro. GADMCH-DP-2024-0044-M, de fecha 07 de junio de 2024, Arq.

Daniel Augusto Trujillo Díaz, Mgs. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, “entrega de informe técnico 004-2024 quinta reforma al POA 2024”.

Que mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-1080-M, el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO, “sírvese realizar las respectivas reformas conforme las normativas pertinentes y en el ámbito de sus competencias”.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: “...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.” “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS”. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*En este contexto se solicita, de la manera más comedida autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación, de la CUARTA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, y disponga a quien corresponda la publicación del mismo en el portal institucional, mediante el usuario administrador.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-1091-M de fecha Chambo, 11 de junio de 2024, dirigido al Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco SECRETARIO DE CONCEJO, por parte del Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del GADM de Chambo, en la cual indica, (...) En atención al oficio interno GADMCH-CP-2024-0617-OI firmado por la Ing. Alicia Noemí García Domínguez Analista de Compras Públicas documento que en una de sus partes manifiesta: "(...) autorice a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa de aprobación, de la CUARTA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, y disponga a quien corresponda la publicación del mismo en el portal institucional, mediante el usuario administrador(...)", al respecto, con lo descrito en el documento mencionado en líneas anteriores y lo citado en la parte superior, sírvase elaborar la Resolución Administrativa de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, conforme a las normativas legales pertinentes.

*En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.*

### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo correspondiente al ejercicio económico 2024, de conformidad al ANEXO N° RPAC2024-04, que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo**

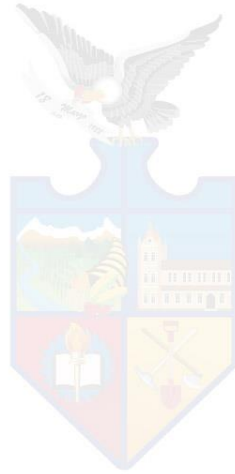




Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas." "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS". Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	ANEXO Nº RPAC2024-04		
0660001680001																					
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA																					
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA / MOVIMIENTO	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO O CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO O CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES
2024	5.3.02.55	333100011	Servicio	Combustibles	1	Unidad	1000	2033.3	3033.3	S	S	S	normalizado	no	infima cuantía	no			comun	gasto corriente	REFORMA CUARTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	5.3.08.04	326000911	Bien	Materiales de Oficina	1	Unidad	10500	9807	20307	S	S	S	normalizado	si	catalogo electronico	no			comun	gasto corriente	REFORMA CUARTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.3.02.07	836320016	Servicio	Difusión Información Y Publicidad (Señalética Turística)	1	Unidad	6700	3097.01	9797.01	S	S	S		no	comunicacion social contratacion directa	no			especial	proyecto de inversion	REFORMA QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.3.08.04	839900111	Consultora	Fiscalizaciones e inspecciones técnicas centro de CRTV - BEDE	1	Unidad		42063.82	42063.82	S	S		no aplica	no	contratación directa	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.3.08.02	881220011	Bien	Vestuario Lencería Y Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales Y Carpas	1	Unidad	40322.78	8000	48322.78	S	S	S	normalizado	si	catalogo electronico	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA CUARTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.3.08.11	622610012	Bien	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción Eléctros Plomería Capintería Señalización Vial Navegación y Contra Incendios (adoquinería)	1	Unidad	132010.24	45000	177010.24	S	S	S	normalizado	no	subasta inversa electronica	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA CUARTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.3.08.11	313100013	Bien	Adquisición de materiales de construcción para el centro de exposición cultural de la comunidad de pantaño	1	Unidad		6017.62	6017.62	S	S	S	normalizado	no	infima cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.5.01.04.031	544000113	Obras	Construcción, Armado e Instalación de Letras Corporeas, en el canton Chambo, provincia de Chimborazo	1	Unidad		50000	50000	S	S	S	no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.5.01.07.072	532900011	Obras	Construccion de obras complementarias de la cadena de accesibilidad del predio "parque el Cuba" del GAD del municipio de Chambo	1	Unidad		30000	30000	S	S	S	no aplica	no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.5.01.99.026	541210011	Obras	Obras de Infraestructura (Recuperación de cartera venedica)	1	Unidad	686403.16	-48800.68	637602.5	S	S	S	no aplica	no	cotizacion	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA CUARTO Y QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.5.01.99.029	541120014	Obras	Construcción Centro de Exposición de eventos Cultura en la comunidad de Pantaño	1	Unidad	20000	-20000	0	S	S	S		no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.5.01.99.036	542700215	Obras	Construcción del parque temático recreativo y familiar PUMAMAKI - aventura extrema del cantón Chambo segunda etapa	1	Unidad	200000	-200000	0	S	S	S		no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA CUARTO Y QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	7.5.01.99.040	541120014	Obras	Construcción y equipamiento del centro de revisión vehicular del cantón chambo, provincia de chimborazo	1	Unidad		42555.21	42555.21	S	S	S		no	menor cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	8.4.01.03	3812100115	Bien	Mobiliarios	1	Unidad	12570.02	-9807	2763.02	S	S	S	normalizado	si	catalogo electronico	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA CUARTO TRASPASO DE CRÉDITO
2024	8.4.01.04	612890011	Bien	Maquinarias y equipos	1	Unidad	11058.88	-9902.48	1156.41	S	S	S	normalizado	no	infima cuantía	no			comun	proyecto de inversion	REFORMA CUARTO TRASPASO DE CRÉDITO
							<b>TOTAL</b>	<b>3235709.10</b>	<b>-49936.18</b>	<b>3185772.92</b>											
							<b>TOTAL REFORMA</b>				<b>1064611.29</b>										



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), mediante el usuario administrador.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo 13 de junio de 2024.

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO**

**CERTIFICO.** - Que la presente Resolución Administrativa **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 059-GADMCH-2024-4REF-PAC**, fue firmada por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco  
**SECRETARIO DE CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

